

FERNANDO G. VARGAS VILLALOBOS
Calle 30 No.3-10. Of: 402. Edif. Julio Salleg. Cel. 3114261228.

Señor.
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo singular.
Demandante: ERNESTO SAENZ CORREA.
Demandado: MARTHA REYES PORTILLO Y ALEJANDRO LENGUA .
Rad. #2.016-00193.

FERNANDO VARGAS VILLALOBOS, en mi calidad de abogado demandante dentro del proceso en referencia, cordialmente me permito dirigirme a su despacho a fin de poner a su disposición actualización a la liquidación del crédito basándome en el art. 446 del C.G.P., la cual realizo de la siguiente manera:

La liquidación practicada en este proceso el cual se encuentra debidamente ejecutoriada, tiene como fecha de cobro de intereses hasta el día 04 de septiembre de 2.018 y fue aprobada por valor de \$34.162.950, hasta esa fecha ahora se procede a actualizar la liquidación desde esa fecha a la actualidad

Letra. Capital.....\$15'000.000.,oo.

Intereses moratorios al 2.52% mensual según lo regulado por el gobierno nacional a través de la superfinanciera, **desde el 04 de septiembre de 2.018, hasta hoy 15 de octubre de 2.020**, O sea, que tiene 25 meses y 10 días de mora en el pago.

Capital \$15'000.000,oo X 2.52% = \$378.000,oo.

Ahora, \$378.000,oo, X 25 meses= \$9'450.000,oo.

Mas 10 días= \$ 126.000,oo

.....
Total intereses: \$9.576.000,oo.

TOTAL INTERESES LETRA DE CAMBIO = \$9.576.000,oo, Este último valor se le debe agregar a la liquidación anterior.

Liquidación anterior aprobada y debidamente ejecutoriada es la suma de \$34.162.950.oo

Liquidación anterior = \$34.162.950.oo

Liquid actu interés + \$9.576.000,oo.

.....
Total liqu actualizada \$43.738.950

Cabe anotar que no están incluidas las costas posteriores ni agencias en derecho.

De esta forma dejo rendida la presente liquidación actualizada del crédito y se corra traslado sobre ella tal como lo señala el art. 446 del C.G.P.

Cordialmente....

FERNANDO VARGAS VILLALOBOS
T.P.No.57.633 del C.S de la j.